



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE UN GRUPO ELECTROGENO DE 20KW PARA SALAS DE
AUDIENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AUCALLAMA –
HUARAL

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Infraestructura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de grupo electrógeno para atender eventuales contingencias del suministro eléctrico en la zona y garantizar la continuidad operativa de las audiencias virtuales en el Establecimiento Penitenciario de Aucallama – Huaral.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición busca mantener la continuidad del suministro de energía eléctrica para el módulo de audiencias en el Establecimiento Penitenciario de Aucallama – Huaral

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Descripción detallada de los bienes a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
1	GRUPO ELECTROGENO DE 20 KW / 25KVA. 220V TRIFASICO INSONORIZADO Y ENCAPSULADO DE FABRICA		
1.1	Potencia Standby: 20KW/ 25kVA o superior Tensión: 220V Fases: 3, Trifásico Frecuencia : 60Hz (+/- 1 Hz de variación) Factor de Potencia : 0.8 Altitud de Trabajo: 150ms.n.m Arranque eléctrico 12V Sistema ACCESORIOS INCLUIDOS - 01 insonorizado y encapsulado con certificación de fábrica, ≤ 75 dB(A) a 7 m. - 01 interruptor termomagnético de caja moldeada nominal 3x100A 220V 36KVA - 01 tanque de combustible en la base - 01 Tubo flexible y silenciador - Cables de batería más bornes y terminales - 02 baterías - Soporte antivibratorio entre el grupo electrógeno y la base común - Mangueras flexibles para conexión al motor de tuberías de petróleo de alimentación y retorno - Juego de manuales NORMAS TÉCNICAS APLICABLES - Motor: ISO 3046, BS 5514, DIN 6271, - Alternador: UTE NFC 51-111-105-110, ICE 34-1, BS 5000-4999, NEMA MG 21, VDE 0530.	GLB	1





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

- Grupo Electrónico: ISO 8528; Certificación ISO 9001:2008 Los componentes accesorios principales son los siguientes: MOTOR ▪ Será motor diésel, con arranque y parada automático y manual, de refrigeración por agua con radiador. ▪ Con sistema de aspiración: Natural. ▪ Equipado con un gobernador electrónica regulación entre +/- 0.5% de alta velocidad de respuesta. ▪ Lubricación con aceite a presión, filtro de aceite de flujo total. ▪ Combustible: Petróleo Diesel 2, equipado con filtro bomba de alimentación. ▪ Inyección de combustible directa. ▪ N° Cilindros : 4. ▪ RPM: 1800. ▪ Arranque eléctrico de 12 VDC, arrancador, alternador de carga y batería libre de ▪ mantenimiento, con cables y terminales. ▪ Protección por parada automática por alta temperatura de agua, baja presión de aceite ▪ Sistema de refrigeración por agua, radiador y ventilador GENERADOR ▪ Potencia continua del rango solicitado. ▪ Aislamiento, clase H. ▪ Polos : 4. ▪ Frecuencia, 60 Hz, factor de potencia 0,8. ▪ Velocidad Síncrona 1800 RPM. ▪ Protección, IP23, mínimo. ▪ Voltaje 220 voltios. ▪ Regulación de tensión por tarjeta TABLERO DE CONTROL DIGITAL ▪ Con arranque y parada manual y automático, con display de mediciones de voltaje, amperios, frecuencia, voltaje de la batería, horas del motor, temperatura del refrigerante del motor, presión de aceite y velocidad del motor. Protección por falla de arranque, baja presión de aceite, alta temperatura del motor, alto y bajo voltaje de la batería, indicador de carga de la batería, sobre velocidad/baja velocidad, detección de pérdida de velocidad del motor, nombre del evento, horas del motor de la primera falla, horas del motor de la última falla, números de fallas ocurridas. Botón de parada de emergencia. ▪ Controles: 2 ledes indicadores de status. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Sistema TT: En este sistema, el punto neutro de la fuente de alimentación está directamente conectado a tierra, y la carcasa metálica del equipo eléctrico también está directamente conectada a tierra. Las dos puestas a tierra son independientes entre sí PROGRAMACION ▪ De acuerdo al ANEXO 01: Secuencia de Operación INCLUYE • Carga, descarga con camión grúa, traslado del grupo electrógeno para entrega en la ubicación en las salas de audiencia Establecimiento Penitenciario de Aucallama – Huaral. • Se considera la programación, integración, pruebas de		
--	--	--





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

	transferencia automática y puesta en marcha completa (pruebas respectivas en vacío y con carga) , puesta en servicio del sistema en automático y manual.		
2	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 125A, 220V (TTA) INCLUYE - Entrega en la ubicación en las salas de audiencia Establecimiento Penitenciario de Aucallama – Huaral. - Se considera la programación, integración, pruebas de transferencia automática y puesta en marcha completa (pruebas respectivas en vacío y con carga) , puesta en servicio del sistema en automático y manual	GLB	1
2.1	GABINETE ADOSADO		
2.1.1	Tipo Mural adosable, fabricado de Plancha de Acero LAF de 1.5mm de espesor. Puerta delantera con chapa de seguridad. Decapado Químico, Pintura Base Anticorrosiva y pintura de acabado color RAL 7032 o 7035. Grado de Protección: IP55 Mandil de protección Juego de manuales y planos internos	GLB	1
2.2	SISTEMA DE FUERZA		
2.2.1	01 conmutador motorizado (mando 220VAC) , de 3 x 125Amp, con palanca de accionamiento manual 01 juego de barras de interruptor para entrada de cables por la parte inferior 01 barra de tierra común Juego de Aisladores, soportes y demás.	GLB	1
2.3	SISTEMA DE CONTROL		
2.3.1	01 módulo de transferencia automática según las características: - Totalmente configurable a través de la fascia o PC mediante USB comunicación - Muy eficaz modo de ahorro de energía - Fase 3 de detección de generador / Fase 3 de la red eléctrica (utilidad) - Potencia de carga generador/monitoreo (kW, kV, kV Ar, pf) - El generador de corriente de carga y la vigilancia y protección - El combustible y salidas de manivela (configurable cuando se utiliza) 4 salidas de CC configurable / 3 entradas digitales/analógicas configurable 4 entradas digitales configurables / Salidas configurables protagonizaron cargando - Las alarmas de mantenimiento del motor de 3 - Protección de la velocidad del motor / Contador de horas de motor - Motor precalentador / El motor del programador de tiempo de ejecución - Monitoreo de voltaje de batería - Entrada de arranque remoto configurable 1 configuración alternativa - Amplia advertencia, viaje o cierre eléctrico de protección a la condición de falla. - LCD la indicación de alarma Permite: - Se transfiere automáticamente entre red eléctrica y el generador / Contador de horas - proporciona una información precisa para la vigilancia y periodos de mantenimiento - De fácil configuración y diseño de botones para facilidad de uso	GLB	1





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

	• Múltiples parámetros son monitoreados de manera simultánea que se muestran claramente en el mayor icono de pantalla retroiluminada en su clase. • El módulo puede ser configurado para adaptarse a una amplia gama de aplicaciones • Compatible con una amplia gama de motores, incluido el tramo 4 soporte del motor. • Utiliza la configuración de la DSE Suite Software para PC para una configuración simplificada • Licencia de software para PC • La protección IP65 ofrece mayor resistencia a la entrada de agua 01 juego de borneras de control • 01 juego de interruptores tipo riel DIN para protección del módulo 01 par de mini-contactores para control de conmutación		
--	--	--	--

4.1. Medidas de seguridad

El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura o bienes de la entidad, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las normas básicas de prevención de accidentes.

- **Equipo y herramientas**
Todo el equipo, maquinaria, cables, andamio, arneses, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio. La cantidad de andamio deberá ser definida por el profesional responsable del servicio y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.
- **Delimitación del área de trabajo:**
El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.
- **Seguro Complementario de trabajo de riesgo (SCTR)**
El contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N°26790.
- **Equipo de Protección Personal (EPP)**
Todo personal del contratista deberá contar con EPP consistente en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad entre otros elementos de protección personal.

5. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Los bienes a adquirir deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), el Código Nacional de Electricidad - Utilización, y las Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables al rubro de materiales eléctricos y de iluminación.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Requisitos del Proveedor

Son requisitos mínimos de el/la proveedor/a:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP, según corresponda.
- Contar con RUC activo y habido, relacionado al objeto de la Contratación.
- De ser persona jurídica, la presentación de vigencia poder.
- No tener impedimento para Contratar con el Estado.

6.2 Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90 000.00 (noventa mil soles), por prestaciones de bienes iguales o similares al objeto de la contratación. Se definen como similares a la venta o la experiencia se acreditará con contratos, órdenes de compra con sus respectivas constancias de prestación o comprobante de pago, ó por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (instalaciones eléctricas de baja tensión en edificaciones del sector público o privado o sector industrial), durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

6.3 Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra; y sus (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía mínima será de un (01) año, contada a partir del día siguiente de la recepción y conformidad del bien. El proveedor deberá adjuntar obligatoriamente la Carta de Garantía a la entrega del producto, indicando que dicha garantía entrará en vigencia a partir del día siguiente de la recepción del bien por parte de la Entidad. La garantía debe cubrir defectos de fabricación, estructura y mecanismos de cierre y bloqueo.

8. LUGAR DE ENTREGA – RECEPCIÓN

Sala de Audiencia en el Penal Aucallama - Aucallama Huaral Lima - Perú.

9. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO (Obligatorio)

La reposición por defectos de fábrica debe efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

10. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, previo informe de culminación, donde el contratista deberá describir el proceso de la elaboración e instalación de los bienes con toma fotográfica incluida donde mostrará el trabajo al inicio, el desarrollo y el final del mismo. La conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

11. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se rige por la modalidad de suma alzada.

12. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo, la ejecución contractual se encuentra regulada por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo (entrega e instalación), es de **diez (10) días calendarios**, computados a partir del día siguiente notificada la Orden de Compra.

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área solicitante y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable de la Oficina de Infraestructura, como área solicitante.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, EL PROVEEDOR debe presentar la documentación restante, dirigida a la Coordinación de Logística, a través de mesa de partes virtual (administracionhuaura@pj.gob.pe) en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Echenique N° 898 - Huacho - Huaura - Lima (Tercer Piso, secretaria de la Gerencia de Administración Distrital) en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento. La responsabilidad del PROVEEDOR es por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. PENALIDADES APLICABLES

15.1. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F= 0.40

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o contratistas de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². cuando lo anterior se produzca por parte de un Proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Huacho, 10 de julio de 2026

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

